

SANTA CRUZ, 26 de Abril de 2023.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. ORD. N°266 de Directora Liceo Santa Cruz, solicitando la reparación de baños de estudiantes.
3. Memorandum N°116 de Encargado de Infraestructura.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2478 de fecha 29.12.2022.
5. Decreto Exento N° 5010 de fecha 29.12.2022, que llama a Propuesta Publica.
6. Acta de Evaluación de fecha 25.01.2023.
7. Evaluación de Experiencia.
8. Decreto Exento N° 418 de fecha 26.01.2023, que adjudica Propuesta Pública.
9. Orden de Compra N° 3863-43-SE23.
10. Certificado de Fianza N° X0062600.
11. Contrato Suma Alzada de fecha 20.02.2023.
12. Decreto Exento N°842 de fecha 20.02.2023, que aprueba contrato.
13. El punto 17.2 de las Bases Administrativas, donde señala que será responsabilidad del contratista la tramitación del permiso de edificación que corresponda en la Dirección de Obras, y que el pago será de responsabilidad del DAEM.
14. Memorandum N° 260 del Director de obras Municipales, donde solicita pago de Derechos Municipales para la obtención de Permiso de Edificación.
15. La Solicitud Derechos Municipales N° 138 de fecha 17.04.2023.
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de realizar pago de Derechos Municipales, por obtención de Permiso de edificación obra menor-Liceo Santa Cruz del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SS.HH. DAMAS Y VARONES LICEO SANTA CRUZ".

DECRETO EXENTO N° 1.743

1. **PAGUESE**, Derechos municipales a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut:69.090.600-7, por permiso de Edificación de obra menor, en proyecto "**MEJORAMIENTO DE SS.HH. DAMAS Y VARONES LICEO SANTA CRUZ**". por un monto de **\$119.999** (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), según número de solicitud 138.
2. Los costos por el pago respectivo se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.12.999.001.001, con financiamiento Presupuesto Educación.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/